

Exp.: A/SER-020245/2024
322D-003/24

Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D. JOAQUÍN RUBIO AGENJO**, en calidad de Secretario General Técnico, nombrado por Decreto 30/2026, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones delegadas en la Secretaría General Técnica por Orden 365/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM 20-02-24).

De otra parte, **D. GIORGIO BALSADONNA**, con N.I.E: [REDACTED] en nombre y representación de la empresa BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., (CIF: B86752110), con domicilio social en C/ Fuente, nº 24, de Ajalvir (28864 Madrid), en virtud de las facultades que le confiere la Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales relativos al cambio de denominación, cese y nombramiento de cargos, de fecha 7 de febrero de 2017, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. C. Carolina Crespo Álvarez, con el número de protocolo 130.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato, de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – Mediante Orden nº 4826/2024, de 23 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se adjudicó a la empresa BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., el contrato de servicios denominado: “LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025-2026”, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	270.189,14 €
2026	271.278,94 €

El contrato se formalizó, en documento administrativo, con fecha 25 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. – De acuerdo con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha instruido expediente de prórroga del presente contrato y realizándose el preaviso de la misma al contratista con más de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración. El contratista ha manifestado su conformidad con fecha 30 de septiembre de 2026.

Calle Alcalá 32
28014 Madrid
Madrid

La Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, fiscalizó el gasto en fecha 6 de octubre de 2026.

Mediante Orden nº 4280/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 12 meses. Con inicio el 1 de enero de 2027 y finalización el 31 de diciembre de 2027.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. – GIORGIO BALSADONNA, en nombre y representación de la empresa BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., se compromete a llevar a cabo durante el periodo de prórroga la ejecución del contrato de servicios para la “LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025-2026”, con estricta sujeción a los establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA. – El precio del contrato para el período de prórroga es de: 240.790 € (Base imponible: 199.000 € + IVA 21%: 41.790 €), que se imputará con cargo al subconcepto económico 22700 “Trabajos realizado por empresas de limpieza”, del Programa Presupuestario 322D, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2027	240.790 €

TERCERA. – El precio del contrato se prorrateará mensualmente respecto al número total de meses facturables del servicio, a lo largo del plazo de ejecución, con un máximo de diez mensualidades por año (meses de julio y agosto sin facturación).

A tal fin el pago se efectuará mediante la presentación de facturas, debidamente conformadas por el Director del Centro, conforme a la periodicidad establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta que los meses de julio, agosto y septiembre, se reducirán a un solo mes, tanto en la prestación del servicio como en su facturación.

La distribución de la prestación del servicio en dichos meses de julio, agosto y septiembre se realizará conforme lo indique el Director del Centro, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario. Para ello, la empresa recabará del Director, por escrito, las necesidades de limpieza para dicho periodo.

No obstante, la organización del personal en los períodos vacacionales, no exonerará al contratista de la prestación del servicio con arreglo a las instrucciones que diera el Director del Centro.

No procederá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

CUARTA. – El plazo de ejecución del contrato sea amplía, como consecuencia de esta prórroga en 12 meses, comprendiendo desde 1 de enero de 2027 y finalización el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA. – Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva, constituida mediante seguro de caución depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 19.900,00 euros, en fecha 4 de octubre de 2024 y número de resguardo 202455006728Z.

SEXTA. – Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.10.16 13:40

POR EL CONTRATISTA

Firmado por [REDACTED] GIORGIO
BALSADONNA ([REDACTED]) el
día 15/10/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación